



**DECRETO 125/2021, de 4 de marzo, por el que se aprueba la modificación del destino del importe de la mejora ofertada en las obras de Urbanización de las Roturas.**

A la vista de los siguientes **ANTECEDENTES**

Vista la oferta que la empresa adjudicataria, Construcciones Pérez Egea, S.A. presentó en la licitación de las obras con el siguiente desglose:

MEJORA 1	4 Banco Citizen x 293,39	1.173,56
MEJORA 2	6 Papelera Citizen x 85,82	514,92
MEJORA 3	Zona Verde	5.396,56
<b>TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 7.085,04</b>		
13% Gastos Generales	921,06	
6% Beneficio Industrial	425,10	
SUMA DE G.G. y B.I.		1.346,16
21% I.V.A.		1.770,55
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL</b>		<b>10.201,75</b>

Visto que conforme establece la cláusula 10ª Criterios de Adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ***“En todo caso queda a criterio del Ayuntamiento ejecutar la mejora ofertada por la empresa adjudicataria u otra por el importe de la mejora ofertada que tenga que ver directamente con el objeto del contrato, todo ello según documento de estado de mediciones y precios elaborado por parte de la Dirección Facultativa.”***

Visto el interés en modificar el diseño propuesto por la empresa adjudicataria en cuanto al diseño del área verde para colocar un vallado de rollizos de madera que delimite el parque.

Vista la nueva propuesta presentada por la Constructora para incluir el vallado y los trabajos ya realizados y que suman la misma cantidad de 7.085,04€, consistentes en:

- 4 Bancos Citizen por importe de ejecución material de 1.173,56€
- Acondicionamiento de la parcela y realización de acceso peatonal a la vivienda existente por importe de ejecución material de 1.940,50€
- Vallado de rollizos de madera de 48m de longitud por importe de ejecución material de 3.573,12€
- Trabajos relacionados con la evacuación de pluviales en la cuneta de la M-126 por importe de ejecución material de 397,86€

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21. de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Autorizar la modificación del destino del importe de la mejora ofertada cuyo presupuesto general asciende a 10.201,75€, en los siguientes conceptos:

- 4 Bancos Citizen
- Acondicionamiento de la parcela y realización de acceso peatonal a la vivienda existente
- Vallado de rollizos de madera de 48m de longitud
- Trabajos relacionados con la evacuación de pluviales en la cuneta de la M-126

**SEGUNDO:** Publicar esta Resolución en la web Municipal para conocimiento de los interesados.

En Buitrago del Lozoya, a la fecha de la firma electrónica, al margen

Documento Firmado Electrónicamente - CSV:806C73BC-8183-4C48-86FE-5ED50D6BFF20-55388

